

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5221 HANS E. RÜTH S.A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, celebrada en segunda convocatoria en el domicilio social en fecha 15 de julio de 2026, ha acordado el Aumento de Capital social de la misma en las siguientes condiciones:

Primero. - Aumento de Capital. Se aumenta el capital social en la cantidad de ciento ochenta y nueve mil trescientos quince euros (189.315,00 Euros), mediante la emisión de 31.500 nuevas acciones nominativas, de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 138.639 al 170.138, ambos inclusive, acordándose una prima de emisión de acción de 21,59261480 Euros, que los actuales accionistas podrán suscribir en el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio previsto por la Ley, en un número de acciones proporcional al número de acciones que posean, por el mismo valor nominal.

Segundo. - Previsión de suscripción incompleta. Para el supuesto de que algún accionista no ejercite en el plazo conferido su derecho de preferente suscripción, los demás accionistas que hayan ejercido su derecho de suscripción preferente podrán suscribir y desembolsar las acciones que hubieran quedado sin suscribir. Para ello, se abrirá un periodo de adjudicación adicional de cinco días, comenzando el mismo día que finalice el periodo de suscripción preferente.

La adjudicación de dichas acciones nuevas queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Las acciones deberán ser desembolsadas en dinero. Cada accionista deberá acreditar ante la compañía el desembolso efectuado mediante justificante bancario del ingreso del importe que haya suscrito, e ingresado en cuenta de la sociedad.

Si una vez transcurrido el plazo mencionado no se hubieran suscrito y desembolsado, en las acciones acordadas, íntegramente el aumento de capital, éste quedara aumentado en la cuantía efectivamente suscrita y desembolsada.

Los plazos señalados se computarán en días naturales, y si el día de vencimiento fuera festivo o sábado, se extenderá al primer día siguiente laborable.

Tercero. - El Órgano de Administración de la Sociedad está facultado para formalizar el acuerdo de ampliación y otorgar la correspondiente escritura pública, haciendo constar en la misma cuantía el aumento efectivamente alcanzado, y la nueva redacción, en su caso, del artículo 6º de los Estatutos Sociales.

Cuarto. - Para el caso de que la ampliación se suscriba completa, se adelanta que el artículo 6º de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue:

"Artículo 6º: El capital de la sociedad es de un millón veintidós mil quinientos veintinueve Euros con treinta y ocho céntimos (1.022.529,38€), dividido en 170.138 acciones nominativas de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas numeradas del 1 al 170.138, totalmente suscritas y desembolsadas."

Gava, 22 de septiembre de 2026.- Consejero Delegado del Consejo de Administración, Alexander Ulrich RÜth.

ID: A260041144-1